

**ANEXO E-2**  
**Aviso a los compradores en “lenguaje simple”**

La propiedad que está por comprar, identificada más adelante, se encuentra dentro del Distrito del Parque Metropolitano Onion Creek (el “Distrito”). El Distrito es una entidad gubernamental con facultad de cobrar impuestos que fue creada por la Legislatura de Texas con el consentimiento de la Ciudad de Austin (la “Ciudad”). Firmar este Aviso significa que reconoce que recibió y comprendió la información acerca del Distrito y sus impuestos, y la Ciudad y sus impuestos, como se describen en este Aviso. Como se describe más adelante, debe saber que el Distrito recauda un impuesto separado para pagar los costos asociados con los parques del Distrito y adyacentes al Distrito.

El Distrito y la Ciudad han celebrado un Acuerdo de Consentimiento (el “Acuerdo de Consentimiento”) que incluye disposiciones que podrían afectarlo como propietario. El siguiente resumen describe algunas disposiciones importantes del Acuerdo de Consentimiento pero no las incluye a todas. Puede obtener una copia completa y entera del Acuerdo de Consentimiento si se la solicita al Distrito.

**1. Servicios del Distrito.** El Distrito fue creado para proveer a los propietarios del Distrito acceso a instalaciones de parques y recreación públicas de primera calidad en los corredores del Parque Metropolitano Onion Creek y del Cinturón Verde Onion Creek que son propiedad de la Ciudad y a instalaciones de parques y recreación públicas dentro del Distrito. Todas las instalaciones de parques y recreación financiadas por la Ciudad y el Distrito están abiertas al público en general.

**2. Tasa de impuestos.** El Distrito impone una tasa de impuesto predial de \$.20 cada \$100 de valuación fiscal. El impuesto del Distrito se suma al impuesto de la Ciudad. Los ingresos fiscales del Distrito proveerán fondos para operación y mantenimiento de mejoras a instalaciones de parques y recreación dentro de los corredores del Parque Metropolitano Onion Creek y del Cinturón Verde Onion Creek y dentro del Distrito.

**3. Ingresos impositivos de la Ciudad.** Los ingresos impositivos de la Ciudad le permitirán a la Ciudad invertir fondos de la Ciudad para mejoras de infraestructura en los corredores del Parque Metropolitano Onion Creek y del Cinturón Verde Onion Creek.

**4. Servicios ajenos al Distrito.** Ciertas instalaciones dentro del Distrito pertenecen a la Asociación de Propietarios que funciona dentro del Distrito y no están abiertas al público en general y su uso es exclusivo de los propietarios del Distrito.

Dichas instalaciones incluyen, entre otras, la piscina y el centro de esparcimiento, siempre y cuando se edifiquen.

**5. Gobernanza.** El Distrito está gobernado por una Junta de siete miembros, todos nombrados por la Ciudad. La Ciudad puede nominar tres miembros de la Junta y el Distrito puede nominar cuatro miembros de la Junta.

Cuando 1,500 viviendas estén ocupadas en la urbanización en el Distrito, el Distrito identificará un propietario residente para nominarlo para que la Ciudad lo designe como uno de los cuatro nominados del Distrito. Cuando 2,000 viviendas estén ocupadas en la urbanización en el Distrito, el Distrito identificará un propietario residente para nominarlo para que la Ciudad lo designe como el segundo de los cuatro nominados del Distrito. Cuando 3,000 viviendas estén ocupadas en la urbanización en el Distrito, el Distrito identificará un propietario residente para nominarlo para que la Ciudad lo designe como el tercero de los cuatro nominados del Distrito. Cuando 3,500 viviendas estén ocupadas en la urbanización en el Distrito, el Distrito identificará un propietario residente para nominarlo para que la Ciudad lo designe como el cuarto de los cuatro nominados del Distrito. Si se agrandara la Junta por decisión de toda la Junta, el Distrito continuará nominando propietarios residentes para pertenecer a la Junta a medida que se ocupen viviendas en la urbanización en incrementos de 500, hasta alcanzar la cantidad máxima establecida de miembros de la Junta.

El Director del Departamento de Parques y Recreación de la Ciudad (“PARD” por sus siglas en inglés) podría desempeñarse como un miembro ex officio sin derecho a voto de la Junta. Ningún miembro de la Junta podrá ocupar el cargo por más de dos mandatos consecutivos de cuatro años.

**6. Quejas.** Si usted, en calidad de propietario del Distrito, tiene una queja respecto de las instalaciones de parques y recreación en los corredores del Parque Metropolitano Onion Creek y del Cinturón Verde Onion Creek, debe comunicarse con el PARD. Si la pregunta se relaciona con las instalaciones de parques y recreación dentro del Distrito, debe comunicarse con el Distrito.

\_\_\_\_\_  
**Por:** \_\_\_\_\_  
**Nombre:** \_\_\_\_\_  
**Descripción de la propiedad:** \_\_\_\_\_  
**Fecha:** \_\_\_\_\_